

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EXPERIENCIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN CENTROS EDUCATIVOS, EN EL CURSO ACADÉMICO 2022/23, A CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, (CEIP), Y EDUCACIÓN ESPECIAL, (CEE), E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, (IES), DE CARTAGENA.**

Visto el expediente correspondiente a la convocatoria de subvenciones a Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial, e Institutos de Educación Secundaria de Cartagena, para la realización de una experiencia en Presupuestos Participativos en Centros Educativos, durante el curso académico 2022/23, del Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana, aprobada en Junta de Gobierno Local, de fecha 30/08/2022.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se recogen y aceptan un total de 56, se convoca la Comisión de Evaluación que valora las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en la bases de la convocatoria, Acta de fecha 28/10/2022, y se formula Propuesta de Resolución Provisional en fecha 28/10/2022 que se publica en la web municipal por un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones, en cumplimiento de lo establecido en la base 8ª de la convocatoria. Transcurrido el plazo citado, y no habiéndose presentado Alegaciones a la Propuesta Provisional, ésta adquiere el carácter de Propuesta Definitiva.

Así mismo constan en el expediente los certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Cartagena.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**PRIMERO.-** Conceder subvención a los centros educativos que se relacionan en el **ANEXO I** de esta Propuesta, por la puntuación y el importe que en la misma se reflejan. El concepto por el que se concede la subvención es el siguiente: Las propuestas de gastos inventariables que resulten, en cada centro, de la votación efectuada por el alumnado y que deberá estar acreditada en las actas de los resultados finales que realice cada centro, al finalizar el proceso de Presupuestos Participativos en Centros Educativos 2022/23. No se admitirán la adquisición de material fungible ni la realización de obras.

Serán gastos subvencionables: las inversiones que resulten votadas. Se entiende por inversión un bien que se adquiera, que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, que tenga una garantía, que sea inventariable y cuyo precio sea igual o superior a 300€, IVA incluido.

A modo de ejemplo, se considera inversión: instalaciones como columpios, toboganes, rocódromos, etc., adquisición de ordenadores, pantallas interactivas, tablets, portátiles, mesas de ping-pong, mesas de picnic, bancos de exterior, megafonía, etc.

**SEGUNDO.-** Esta Propuesta se publicará en la dirección [https://www.cartagena.es/becas\\_ayudas\\_subvenciones.asp](https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp) del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y se le comunicará a los interesados a través del correo designado, en su caso, para las notificaciones, y a los efectos de presentación del documento de aceptación (ANEXO III), que podrán descargarse de la misma página y que ha de estar firmado electrónicamente por el representante legal del centro educativo y presentarse por la Sede Electrónica junto a una instancia general, señalar OTROS, dirigida a la concejalía de Transparencia, concediéndose el plazo de cinco días hábiles para su presentación, a contar desde el siguiente a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en la Base 8ª de la Convocatoria. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el centro educativo no acepta la subvención.

**TERCERO.-** El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 30 de septiembre de 2023.

**CUARTO.-** La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

#### ANEXO I

	CENTRO	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	CUANTÍA
1	CEIP VICENTE ROS	Q 3 0 6 8 6 2 1 F	17,8	3.833,00
2	CEIP BEETHOVEN	Q 3 0 6 8 5 9 3 G	17,45	3.757,00
3	CEIP LUIS CALANDRE (SANTA ANA)	Q 3 0 6 8 5 8 0 D	16,65	3.585,00
4	CEIP SANTA FLORENTINA	Q 3 0 6 8 5 9 7 H	16,7	3.596,00
5	IES SAN ISIDORO	Q 3 0 6 8 6 2 5 G	18,5	3.983,00
6	CEE PRIMITIVA LÓPEZ	Q 3 0 6 8 0 4 3 C	17,2	3.703,00
7	CEIP LA ALJORRA	Q 3 0 6 8 1 7 8 G	15,8	3.402,00
8	CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	Q 3 0 6 8 5 9 0 C	15,3	3.294,00
9	CEIP SAN FULGENCIO (POZO ESTRECHO)	Q 3 0 6 8 2 7 0 B	17,05	3.671,00
10	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	Q 3 0 6 8 6 0 4 B	17	3.660,00
11	CEIP MEDITERRÁNEO (LA MANGA)	Q 3 0 6 8 2 6 7 H	16,95	3.650,00
12	CEIP POETA ANTONIO OLIVER	Q 3 0 6 8 5 8 8 G	16,5	3.553,00
13	CEIP CIUDAD JARDIN	Q 3 0 6 8 1 7 7 I	16,35	3.520,00
14	CEIP SANTIAGO APÓSTOL	Q 3 0 6 8 6 0 7 E	17,25	3.714,00
15	CEIP LA CONCEPCIÓN	Q 3 0 6 8 6 1 7 D	16,3	3.510,00
16	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO	Q 3 0 8 0 0 0 1 E	18,2	3.919,00
17	CEIP SAN GINÉS DE LA JARA	Q 3 0 6 8 1 2 4 A	17,1	3.682,00
18	IES ISAAC PERAL	Q 3 0 6 8 0 7 2 B	16,85	3.628,00
19	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	Q 3 0 6 8 0 7 5 E	14,3	3.079,00

20	CEIP JOSÉ MARÍA DE LAPUERTA	Q 3 0 6 8 2 7 2 H	18,25	3.929,00
21	IESO GALILEO (POZO ESTRECHO)	Q 3 0 0 0 2 5 9 F	17,65	3.800,00
22	CEIP MARE NOSTRUM	Q 3 0 6 8 6 0 8 C	17,5	3.768,00
23	CEIP ATALAYA	Q 3 0 0 0 6 8 8 F	18	3.876,00
24	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL MAR	Q 3 0 6 8 0 7 4 H	16,55	3.563,00
25	CEIP SAN FRANCISCO JAVIER	Q 3 0 6 8 6 1 8 B	17,75	3.822,00
26	EI PIPIRIPAO	Q 3 0 6 8 6 5 1 C	15,35	3.305,00
27	CEIP SAN CRISTÓBAL	Q 3 0 6 8 6 2 6 E	16,65	3.585,00
28	CEIP MASTIA	Q 3 0 6 8 5 9 8 F	16,4	3.531,00
29	CEIP SAN ISIDORO (EL ALGAR)	Q 3 0 6 8 0 4 2 E	17,2	3.703,00
30	CEIP VICENTE MEDINA	Q 3 0 6 8 6 0 3 D	15,4	3.316,00
31	CEIP AZORIN	Q 3 0 6 8 2 6 4 E	16,55	3.563,00
32	IES ARTURO PÉREZ-REVERTE	Q 3 0 6 8 0 7 3 J	14	3.021,00
33	CEIP VIRGINIA PÉREZ (EL ALGAR)	Q 3 0 6 8 6 0 1 H	16,35	3.520,00
34	CEIP FERNANDO GARRIDO	Q 3 0 6 8 1 2 5 H	15,55	3.348,00
35	IES BEN ARABÍ	Q 3 0 6 8 6 4 2 B	17,3	3.725,00
36	CEP ANTONIO DE ULLOA	Q 3 0 8 0 0 0 3 A	16,9	3.639,00
37	CEIP GABRIELA MISTRAL	Q 3 0 6 8 2 6 3 G	17,85	3.843,00
38	CEIP SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE	Q 3 0 6 8 6 1 9 J	15,5	3.337,00
39	CEIP ANÍBAL	Q 3 0 6 8 1 4 3 A	16,7	3.596,00
40	IES SANTA LUCÍA	Q 3 0 6 8 2 7 1 J	15,35	3.305,00
41	CEIP VIRGEN DE BEGOÑA	Q 3 0 8 0 0 0 4 I	17,2	3.703,00
42	CEIP SAN FÉLIX	Q 3 0 6 8 1 7 0 D	15,39	3.314,00
43	CEIP VIRGEN DEL CARMEN	Q 3 0 8 0 0 0 2 C	18,55	3.994,00
44	CEIP CUATRO SANTOS	Q 3 0 6 8 6 2 3 B	17,5	3.768,00
45	CEIP PUIG CAMPILLO	Q 3 0 6 8 1 3 1 F	16,4	3.531,00
46	CEIP LUIS VIVES	Q 3 0 6 8 0 0 6 J	15,85	3.413,00
47	CEIP LOS ALUMBRES	Q 3 0 6 8 5 9 6 J	17,2	3.703,00
48	CEIP LA ASOMADA	Q 3 0 6 8 1 1 6 G	15,55	3.348,00
49	IES EL BOHÍO	Q 3 0 6 8 5 7 8 H	17,55	3.779,00
50	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	Q 8 0 5 0 0 1 4 C	17,4	3.746,00
51	CEIP HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	Q 3 0 6 8 6 2 2 D	17	3.660,00
52	IES MEDITERRÁNEO	Q 8 0 5 5 0 1 3 J	17,9	3.854,00
53	CEIP CARTHAGO	Q 3 0 6 8 5 8 2 J	16,5	3.553,00
54	CEIP SAN ISIDRO (LOS BELONES)	Q 3 0 6 8 6 2 7 C	16,4	3.531,00
55	IES LOS MOLINOS	Q 3 0 0 0 2 3 0 G	16,4	3.531,00
56	IES CARTHAGO SPARTARIA	Q 8 0 5 5 0 1 9 G	17,35	3.736,00

Cartagena, 15 de noviembre de 2022

